

nosotros hijos d'algos se volan conuido
ohuieren hauido Venencia e Co
mo son dados por hijos d'algos segun el
tenor de la ley, que hizo el Rey q^o Juan
mi Venon y padre y despues de la tal Ven
tencia enuieren y entan enpoveron
de la Hidalguia, que deuen tales que
les sea mandada su franquicia y Hidal
guia: Ottoni alas muoeres que fueron ca
sadas con hijos d'algos y mantuvieron
despues Castidad, y si la muoer Hidal
ga casare con hombre que no sea Hi
dalgo mandamos que peche mientras vi
viere su marido pero si murie
re el marido despues sea muen
te orde como Hidalgo salvo
si casare otra vez con hombre
que no sea Hidalgo, y mandamos que

